



Cofinanciado por
la Unión Europea

ANEXO II

PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS + MODALIDAD FORMACION

PAÍSES ELEGIBLES

Estados Miembros de la UE y terceros países asociados al Programa

Estados miembros de la Unión Europea (UE) ¹⁹			
Bélgica	Grecia	Lituania	Portugal
Bulgaria	Francia	Luxemburgo	Rumanía
Chequia	Croacia	Hungría	Eslovenia
Dinamarca	Italia	Malta	Eslovaquia
Alemania	Chipre	Países Bajos	Finlandia
Estonia	Letonia	Austria	Suecia
Irlanda		Polonia	

Terceros países asociados al Programa ²⁰		
Macedonia del Norte	Islandia	Noruega
Serbia	Liechtenstein	Turquía

¹⁹ De conformidad con el artículo 33, apartado 2, de la Decisión (UE) 2021/1764 del Consejo, de 5 de octubre de 2021, relativa a la Asociación de los países y territorios de ultramar con la Unión Europea, incluidas las relaciones entre la Unión Europea, por una parte, y Groenlandia y el Reino de Dinamarca, por otra (Decisión de Asociación Ultramar, incluida Groenlandia) [EUR-Lex - 32021D1764 - ES - EUR-Lex (europa.eu)], la Unión garantizará que las personas físicas y las organizaciones de los países y territorios de ultramar (PTU), así como las que se desplacen a los PTU, puedan participar en el programa Erasmus+, sujetas a las normas del Programa y a las disposiciones aplicables al Estado miembro con el que estos PTU estén vinculados. Esto implica que las personas y organizaciones de los PTU participan en el Programa en calidad de «Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa», siendo el «Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa» el Estado miembro con el que están vinculadas. La lista de PTU se puede consultar en: https://ec.europa.eu/international-partnerships/where-we-work/overseas-countries-and-territories_es.

²⁰ Con sujeción a la firma de acuerdos de asociación entre la Unión Europea y dichos países.